



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-311-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 13 de Marzo de 2025

Referencia: RSE - EX-2023-89899633- -APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - LICENCIADO/A EN INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA GESTIÓN PENITENCIARIA – UNIV. PROVINCIAL DEL SUDOESTE

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, Expediente N° EX-2023-89899633- -APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "LICENCIADO/A EN INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA GESTIÓN PENITENCIARIA", efectuada por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE, Facultad de Desarrollo Local y Regional, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior Universitario N° RESOC-2023-81GDEBA-CSUUNVPSO/23.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que siguiendo el fin establecido en el artículo 8 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, se desarrollaron mecanismos de articulación entre instituciones del sistema de educación superior, que han incentivado la cooperación interinstitucional y, al mismo tiempo, originado experiencias tendientes a facilitar la continuación de

estudios universitarios de grado como los Ciclos de Complementación Curricular.

Que los Ciclos de Complementación Curricular requieren condiciones especiales de ingreso, que incluyen una carga horaria que garantice la cantidad de horas mínimas igual a la solicitada en la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, por cuanto la formación que certifican está destinada a completar y complementar la formación obtenida con anterioridad, conducente a obtener un título de grado universitario en los términos del artículo 40 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 establece la obligación por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACION de otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos que expiden las instituciones universitarias.

Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior, para evaluar su adecuación a dicha Resolución se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, ajustándose la carga horaria total del Ciclo a la establecida en la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997 y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de "LICENCIADO/A EN INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA GESTIÓN PENITENCIARIA", que expide la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE, Facultad de Desarrollo Local y Regional, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA GESTIÓN PENITENCIARIA- CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera y demás requisitos académicos que se detallan en el ANEXO (IF-2024-28713183-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución Universitaria como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-28713770-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.03.13 11:38:00 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE, Facultad de Desarrollo Local y Regional

TÍTULO: LICENCIADO/A EN INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA GESTIÓN PENITENCIARIA

Requisitos de Ingreso:

Requisitos de ingreso: Poseer alguno de los siguientes títulos emitidos por Universidades Nacionales, Provinciales o Privadas, o Institutos Superiores de Formación Docente y Técnica, o Institutos Universitarios, de carreras de no menos de dos (2) años y mil seiscientas (1600) horas de duración y que cuenten con el correspondiente reconocimiento oficial:

- Técnica/o Superior en Criminología
- Técnica/o Superior en Tratamiento y Seguridad Penitenciaria
- Técnica/o Superior en Administración Penitenciaria
- Técnica/o Superior en Administración de Recursos Humanos
- Técnica/o Superior en Ejecución Penal
- Técnica/o Superior en Seguridad Institucional
- Técnica/o Superior en Ejecución
- Técnica/o Superior en Gestión Penitenciaria para la Inserción Social con Orientación en: Asistencia y Tratamiento/ Seguridad Institucional
- Técnica/o en Seguridad Penitenciaria
- Técnica/o en Seguridad Pública
- Técnica/o Universitaria/o en Seguridad Penitenciaria
- Técnica/o Universitaria/o en Seguridad Policial
- Técnica/o Universitaria/o en Seguridad Pública y Ciudadana con orientación en Criminalística
- Técnica/o Universitaria/o en Seguridad Pública y Ciudadana con orientación en Gestión de las Comunicaciones

- Técnica/o Universitaria/o en Seguridad Pública y Ciudadana con orientación en Investigación Criminal
- Técnica/o Universitaria/o en Administración de Recursos Humanos
- Técnica/o Universitaria/o en Gestión de Recursos Humanos
- Técnica/o Universitaria/o en Recursos Humanos
- Técnica/o Universitaria/o en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Función Policial
- Técnica/o Universitaria/o en Seguridad Pública y Ciudadana con orientación en Tecnologías de la Información y Comunicaciones Policiales
- Técnica/o Superior Universitaria/o en Recursos Humanos
- Técnica/o Superior Universitaria/o en Asistencia en Investigación Penal

| ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|------------|---------|-----------------------|---------------------|-------------------|------|
|------------|---------|-----------------------|---------------------|-------------------|------|

PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

| | | | | | |
|---------------------------------------------|---------------|---|----|------------|--|
| TALLER DE COMUNICACIÓN Y TIC | Cuatrimestral | 4 | 64 | Presencial | |
| MARCO NORMATIVO | Cuatrimestral | 3 | 48 | Presencial | |
| PROBLEMÁTICAS SOCIALES CONTEMPORÁNEAS | Cuatrimestral | 3 | 48 | Presencial | |
| CRIMINOLOGÍA | Cuatrimestral | 3 | 48 | Presencial | |
| DERECHOS HUMANOS Y TALLER DE JURISPRUDENCIA | Cuatrimestral | 4 | 64 | Presencial | |

PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

| | | | | | |
|----------------------------------------------------------|---------------|---|----|------------|--|
| PERSPECTIVA DE GÉNERO | Cuatrimestral | 3 | 48 | Presencial | |
| PSICOLOGÍA DE LA COMUNIDAD Y DE LOS GRUPOS | Cuatrimestral | 4 | 64 | Presencial | |
| ASPECTOS LEGALES DE LA EDUCACIÓN EN CONTEXTO DE ENCIERRO | Cuatrimestral | 3 | 48 | Presencial | |
| CULTURA LABORAL I | Cuatrimestral | 3 | 48 | Presencial | |

SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

| | | | | | |
|-----------------------------------------------------------|---------------|---|----|------------|--|
| GESTIÓN DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS EN CONTEXTO DE ENCIERRO | Cuatrimestral | 3 | 48 | Presencial | |
| CULTURA LABORAL II | Cuatrimestral | 3 | 48 | Presencial | |
| ABORDAJE INTEGRAL DE JÓVENES | Cuatrimestral | 3 | 48 | Presencial | |
| DEPORTE Y ESPARCIMIENTO | | | | | |

| ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|------------|---------------|-----------------------|---------------------|-------------------|------|
| CREATIVO | Cuatrimestral | 3 | 48 | Presencial | |

| SEGUNDO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE | | | | | |
|-------------------------------------------|---------------|---|-----|------------|--|
| MEDIACIÓN Y NEGOCIACIÓN | Cuatrimestral | 4 | 64 | Presencial | |
| ABORDAJE PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL | Cuatrimestral | 3 | 48 | Presencial | |
| DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS | Cuatrimestral | 4 | 64 | Presencial | |
| GESTIÓN DE LA INCLUSIÓN AL MEDIO LIBRE | Cuatrimestral | 3 | 48 | Presencial | |
| TALLER INTEGRADOR FINAL | Cuatrimestral | 8 | 128 | Presencial | |

TÍTULO: LICENCIADO/A EN INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA GESTIÓN PENITENCIARIA

CARGA HORARIA TOTAL: 1024 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-28713183-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 19 de Marzo de 2024

Referencia: EX-2023-89899633- -APN-DNGU#ME- UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE-
LICENCIADO/A EN INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA GESTIÓN PENITENCIARIA - MODALIDAD
PRESENCIAL - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.03.19 10:15:05 -03:00

María Cecilia PERRONE
Asistente legal
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA GESTIÓN PENITENCIARIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE, FACULTAD DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL

- Integrar, coordinar y conducir equipos interdisciplinarios en áreas específicas de asistencia y tratamiento, seguridad y administración penitenciaria, destinadas a satisfacer los objetivos institucionales.
- Diseñar e implementar estrategias de intervención y/o programas de asistencia y tratamiento como así también modelos y/o programas de inclusión social en los ámbitos definidos para el desarrollo de su actividad profesional.
- Asesorar a instituciones del sector público y/o privado que requieran intervención especializada en la elaboración y/o implementación de políticas y estrategias relacionadas con su formación.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-28713770-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 19 de Marzo de 2024

Referencia: EX-2023-89899633- -APN-DNGU#ME- UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE -
LICENCIADO/A EN INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA GESTIÓN PENITENCIARIA - MODALIDAD
PRESENCIAL - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.03.19 10:15:42 -03:00

María Cecilia PERRONE
Asistente legal
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación